

CONSECUTIVO: **170-06-01-01-0684**

Apartadó,

Fecha: 02-04-2025

Hora: 09:58 AM

Folios:1

Señora  
**CLAUDIA GRAJALES**  
 Propietaria  
**Predio El Salto**  
 Urrao - Antioquia

**Asunto:** Respuesta objeción proyecto de Reglamentación de Usuarios del Rio Penderisco y sus principales tributarios. Radicado No 0879 del 12 de febrero de 2025.

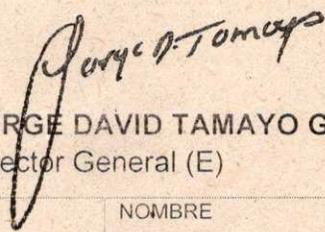
Cordial saludo,

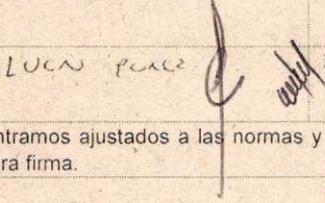
En atención a la objeción realizada al proyecto de Reglamentación de Usuarios del Rio Penderisco y sus principales Tributarios, en relación a la inclusión del expediente 170-16-51-02-0028-2022, mediante la presente le informo lo siguiente:

Una vez verificada la información correspondiente y con el ánimo de atender las inquietudes transcritas previamente, se confirmó que la señora CLAUDIA GRAJALES, Expediente 170-16-51-02-0028-2022 se encuentra incluida en los cálculos de distribución efectuados por el componente técnico del equipo de la reglamentación, en consecuencia, su objeción es resuelta de manera favorable y será incluida en la Resolución de la reglamentación con la siguiente asignación de caudal para uso doméstico:

Caudal a Otorgar (lps) Año normal		Caudal a Otorgar (lps) Año seco	
Enero-Marzo	Abril-Diciembre	Enero-Marzo	Abril-Diciembre
0.01	0.01	0.01	0.01

Atentamente,

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CORPORACIÓN PROSPERAR SERVICIOS AMBIENTALES - consultor Reglamentación Rio Penderisco	Por correo electrónico	10/03/2025
Revisó:	Lucas Eduardo Perez Arango Juan Fernando Gómez Cataño Manuel Ignacio Arango		27/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.